

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.



TRANSFERENCIA Y/O CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ADC COMPUTER CIA LTDA QUE HACEN LOS CÓNYUGES: SEÑORES: ELSA DORITA CASTRO PATIÑO Y FAUSTO ANIBAL VINUEZA CACERES A FAVOR DEL SEÑOR MARIO PAUL PALOMEQUE FLORENCIO.-

CUANTÍA: \$ 80.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día ocho de Septiembre del año dos mil ocho, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA comparecen, por sus propios derechos, por una parte, los cónyuges señores: **Elsa Dorita Castro Patiño**, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ejecutiva del hogar; y **Fausto Anibal Vinueza Caceres**, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación comerciante, de estado civil casados entre si; y por otra parte, el señor **Mario Paul Palomeque Florencio**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación estudiante. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Machala, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que

AL. LUIS ZAMBRANO LARREA

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 contenga TRANSFERENCIA Y/O CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía ADC
3 COMPUTER CÍA LTDA; conforme las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
5 celebración del presente contrato de transferencia y/o
6 cesión de participaciones sociales, por una parte como
7 cedentes los cónyuges: ELSA DORITA CASTRO PATIÑO con
8 cédula de ciudadanía No. 010094919-7 y señor FAUSTO
9 ANIBAL VINUEZA CACERES; y por otra parte en calidad de
10 cesionario, el señor MARIO PAÚL PALOMEQUE FLORENCIO
11 con cédula de ciudadanía No. 0703696252, quiénes
12 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, solteros,
13 ambos domiciliados en esta ciudad de Machala, Provincia de
14 El Oro; sin impedimento y legalmente capaces, para celebrar
15 este contrato, quienes comparecen por sus propios y
16 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.-
17 La Compañía ADC COMPUTER CÍA LTDA, se constituyó
18 mediante escritura pública celebrada el día martes seis de
19 agosto del dos mil dos, ante el Notario Segundo del Cantón
20 Machala de esa época Dr. José Javier Cabrera Román, e
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el día
22 diecisiete de septiembre de dos mil dos, bajo el número
23 ochocientos sesenta y cuatro y anotada en el Repertorio
24 bajo el número mil novecientos noventa y cuatro,
25 conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la
26 Intendencia de Compañías de Machala.- Dos.- La Junta
27 General y Universal de Socios de la compañía ADC
28 COMPUTER CÍA LTDA, celebrada con el carácter de

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ccua.net.ec.

1 extraordinaria y universal el miércoles dos de julio de dos
2 mil ocho con el voto unánime del capital social y pagado,
3 autorizó a la socia ELSA DORITA CASTRO PATIÑO y a su
4 cónyuge FAUSTO ANIBAL VINUEZA CACERES para que
5 transfiera y/o ceda las participaciones sociales de las que
6 posee en la mencionada compañía a favor del señor MARIO
7 PAÛL PALOMEQUE FLORENCIO. **TERCERA:**
8 **TRANSFERENCIA y CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
9 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, los
10 comparecientes ELSA DORITA CASTRO PATIÑO y FAUSTO
11 VINUEZA con autorización expresa de la Junta General,
12 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADC
13 COMPUTER CÍA LTDA., cede en venta real y efectiva LAS
14 OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÒLAR
15 CADA UNA y que constan pagadas en un cien por ciento,
16 esto es, la cantidad de OCHENTA DÒLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de las que posee en
18 la compañía ADC COMPUTER CÍA LTDA, a favor del señor
19 MARIO PAÛL PALOMEQUE FLORENCIO.,, con todos los
20 derechos inherentes a la misma, lo que se encuentra
21 estatuido en el artículo quinto del estatuto social. **CUARTA:**
22 **ACEPTACIÓN.-** Tanto cedentes como cesionario,
23 manifiestan que realizan la presente transferencia y/o
24 cesión de participaciones sociales de mutuo consentimiento,
25 por lo tanto las partes intervinientes aceptan la
26 transferencia y cesión de participaciones sociales conforme
27 la estipulación expresa en este contrato. **QUINTA: PRECIO.-**
28 El precio por la transferencia y cesión de participaciones

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 sociales objeto de este contrato es de OCHENTA DÓLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$80,00)
3 de contado, suma que los cedentes declaran haberlos
4 recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.
5 **SEXTA: INSCRIPCIÓN y MARGINACIÓN.**- Las partes
6 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la
7 presente escritura pública de transferencia y/o cesión de
8 participaciones sociales se sienta razón al margen de la
9 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
10 constitución, así como al margen de la matriz de la
11 escritura de constitución. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
12 **HABILITANTES.**- Se acompaña copia debidamente
13 certificada de la Junta General, Extraordinaria y Universal
14 de Socios de la compañía ADC COMPUTER CÍA LTDA., en
15 donde con el consentimiento unánime del capital social,
16 autoriza al socio compareciente para que transfiera LAS
17 OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR
18 CADA UNA que posee en la compañía ADC COMPUTER CÍA
19 LTDA a favor del cesionario en este contrato, copias de
20 cédula de ciudadanía de los contratantes. Usted Sr. Notario
21 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
22 completa validez de este instrumento público. F) DOCTOR
23 PATRICIO MORAN JARAMILLO, Registro profesional número
24 seiscientos nueve, del Colegio de Abogados de El Oro.
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda elevada a
26 escritura publica que surtan los efectos de Ley. Se
27 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída
28 que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO



.. ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ADC COMPUTER CIA LTDA, CELEBRADA EL 02 DE JULIO
DE 2008.

En la Ciudad de Machala a los dos días del mes de julio del 2008, y siendo las 11 horas del día antes indicado, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Junín y Marcel Laniado de esta localidad, se reúne el ciento por ciento del capital social representada en los siguientes socios de la compañía:

- 1.- Sr. Christian Daniel Vinueza Castro, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 2.- Sr. Julio Fernando Palomeque Florencio, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 3.- Sr. Luis Ambrosio Marquèz Suárez, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 4.- Sra. Elsa Dorita Castro Patiño, propietaria de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 5.- Sr. Eduardo Vinicio Alvear Simba, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.

Quienes representan el 100 X 100 del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 800,00, deciden por unanimidad constituirse en junta universal de accionistas, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y así mismo deciden por unanimidad tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DE LOS SOCIOS CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ y JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO, PARA LO CUAL SE ADJUNTAN LAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS POR ESCRITO-
2. CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR SOBRE LA TRANSFERENCIA Y/O

LUIS ZAMBRANO LLANZA

17



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SOCIOS INDICADOS EN EL PUNTO UNO A FAVOR DE LOS SEÑORES: MARIO PAÚL PALOMEQUE FLORENCIO, FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO y DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO.

Preside la sesión el señor STALYN R. PALOMEQUE FLORENCIO en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario la señora GERENTE GENERAL ING. MAYDOLI B. CALLE CHINGO. El señor presidente declara legalmente instalada la junta y dispone que por secretaría se de lectura al primer punto del orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DE LOS SOCIOS CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ y JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO, PARA LO CUAL SE ADJUNTAN LAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS POR ESCRITO-

Al efecto la señora GERENTE GENERAL ING. MAYDOLI B. CALLE CHINGO, expone que ha recibido cinco oficios con fecha viernes 27 de junio de 2008 en donde constan RENUNCIAS VOLUNTARIAS E IRREVOCABLES al cargo de socios de la compañía los señores: CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ y JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO, los cuáles solicitan que se les separe de dicha función que han venido desempeñando por algún tiempo, y que a la vez en la sesión de junta se dispondrá su voluntad de ceder sus participaciones sociales que tienen en la compañía mencionada; moción que es aceptada por unanimidad.

Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, el mismo que textualmente dice lo siguiente:

1. CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR SOBRE LA TRANSFERENCIA Y/O CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SOCIOS INDICADOS EN EL PUNTO UNO A FAVOR DE LOS SEÑORES: MARIO PAÚL PALOMEQUE FLORENCIO, FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO y DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO.

Al respecto el Presidente de la compañía, solicita la palabra para indicar que si

Ab. LUIS ZAMBRANO LLERENA

NOTARIO PÚBLICO

-cuatro-



bien se ha aceptado la renuncia de los socios de ADC COMPUTER CIA LTDA, es necesario que dichas participaciones sociales tengan dueño, por lo que manifiesta que en las mismas renuncias que han presentado los socios señalados en el punto uno, han decidido transferir y/o ceder participaciones sociales a favor de los señores MARIO PAÚL PALOMEQUE FLORENCIO, FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO y DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO; con ello la Junta por unanimidad autoriza que tanto el socio CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO ceda sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÓLAR AMERICANO cada una que tiene en la compañía a favor del señor Mario Paúl Palomeque Florencio, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA ceda sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÓLAR AMERICANO cada una a favor del señor Mario Paúl Palomeque Florencio, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO ceda sus OCHENTA participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO cada una a favor del señor Mario Paúl Palomeque Florencio, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ ceda sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÓLAR cada una a favor del señor Fabián Enrique Palomeque Florencio, JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO cede sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÓLAR AMERICANO cada una a favor de la señora DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO; se realicen las transferencias por medio de escritura pública con la autorización de la Junta que ha aprobado por unanimidad.

Una vez que se agoto la agenda para la cual nos constituimos en la presente junta, por lo que el señor presidente dispone la clausura de la sesión a las 13 horas del día 05 de julio de 2008, por lo que firman los socios.

Ing. Maydoli Calle Chingo

Stalyn Palomeque Florencio

SECRETARIA-GERENTE ADC COMPUTER

PRESIDENTE-ADC COMPUTER

Christian Vinúeza Castro

Eduardo Alvear Simba

SOCIO-ADC COMPUTER

SOCIO-ADC COMPUTER

Elsa Dorita Castro Patiño

Luis Marquez Suarez

SOCIO-ADC COMPUTER

SOCIO-ADC COMPUTER

Julio Palomeque Florencio

SOCIO-ADC COMPUTER

NOTARIO SEXTO
DOY FE: QUE LA COPIA ES VERDADERA
QUE ANTECEDE LE IGUAL A LO ORIGINAL.

Yachala, a 05 SEP 2008 de

ABS. LUIS ZAMBRANO LARRAN
NOTARIO SEXTO

ABS. LUIS ZAMBRANO LARRAN

NOTARIO SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

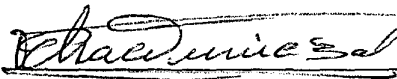
1 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo que doy fe.-----

3

4

5

6


Sra. ELSA DORITA CASTRO PATIÑO

7

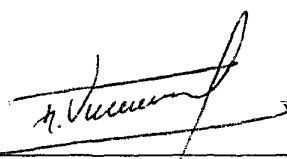
C. C. No. 010094919-7

8

9

10

11


Sr. FAUSTO ANIBAL VINUEZA CACERES

12

C. C. No. 170302348-9

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

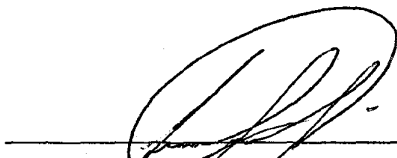
24

25

26

27

28


Sr. MARIO PAUL PALOMEQUE FLORENCIO

C. C. No. 070369625-2


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RU
BRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELE
BRACION.*****


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

J.M.M.P

5

SEXTO

EL ORO

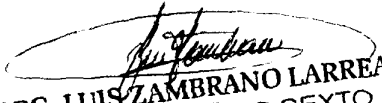
CERTI

FICO: Que se tomó nota de ésta Escritura de Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por **ELSA DORITA CASTRO PATIÑO Y FAUSTO ANIBAL VIUEZA CACERES** (Cedentes), a favor del señor **MARIO PAUL PALOMEQUE FLORENCIO** (Cesionario), margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **ADC COMPUTER CIA. LTDA.**, a foja No. 5.495, del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a ocho de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de Transferencia y/o Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **ADC COMPUTER CIA. LTDA.**, realizada en la Notaria a mi cargo, por medio de la cual los conyuges señores **Elsa Dorita Castro Patiño y Fausto Anibal Vinueza Caceres**, cede ochenta participaciones a favor del señor **Mario Paul Palomeque Florencio**, de fecha 08 de Septiembre del 2008.-----

Machala, a 22 de Octubre del 2008


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR